

## ANEXO 4. PROYECTO MINUTA CONTRATO



### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

N° Indique el consecutivo

Fecha Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.

#### I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

<b>1. LA CONTRATANTE</b>	<b>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</b>	<b>NIT 890.980.040-8</b>	
Naturaleza:	Ente autónomo Universitario, público, sin ánimo de lucro.		
Representante legal:	John Jairo Arboleda Céspedes (Rector)	Cédula 71.631.136	
Competente para contratar:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.		
Cédula:	N° Haga clic	Cargo:	Haga clic para escribir
Facultado por:	El artículo 6 del Acuerdo Superior 419 de 2014.		
Nombrado por	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.		
Dirección:	Calle 67 53-108, bloque _____, oficina _____, Medellín Tel 219_____		
<b>2. EL(LA) INTERVENTOR(A)</b>	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.		
Cédula:	N° Haga clic	Cargo:	Haga clic para escribir
Dirección oficina:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.		
Correo electrónico institucional:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.		
<b>3. EL PROVEEDOR</b>	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.		
NIT:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.		
Naturaleza jurídica:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.		
Representante Legal:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.		
Cédula:	N° Haga clic	Cargo:	Haga clic para escribir

Dirección:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Correo electrónico:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

**LAS PARTES**, arriba identificadas, hemos celebrado este contrato, previas las siguientes

## II. CONSIDERACIONES

**Primera. LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** es un ente universitario autónomo, de naturaleza pública o estatal, con régimen especial, sin ánimo de lucro, cuya creación fue determinada por la Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia, y cuya personería jurídica deriva de la Ley 153 de 1887, reconocida como Universidad por el Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 1297 de mayo 30 de 1964, regida por la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones aplicables de acuerdo con su régimen especial, cuyos fines misionales son la docencia, la extensión y la investigación.

**Segunda.** El 9/11/2021 se elaboró el estudio previo de la necesidad y conveniencia estudio previo de la necesidad y conveniencia para contratar, en la cual se justificó la necesidad del presente contrato, su cuantía y modalidad de selección.

**Tercera.** Se obtuvo el certificado de Disponibilidad Presupuestal de vigencia futura CDP 1000878444 del 23 de noviembre de 2021

**Cuarta.** El Comité técnico de contratación autorizó la contratación en sesión No 073 del día 30 de noviembre de 2021.

**Quinta.** Se publicó en el Portal Universitario el día XX de XXXX de 2021

Con fundamento en lo anterior, **LAS PARTES**

## III. ACORDAMOS

**1°. Objeto: EL PROVEEDOR** se compromete con **LA CONTRATANTE** a prestar los servicios de salud para realizar los exámenes médicos ocupacionales: pre-ocupacionales o de pre-ingreso, evaluaciones médicas periódicas (programadas o por cambio de ocupación), evaluaciones post-incapacidad o reingreso, y evaluación post-ocupacional o de egreso con sus conceptos de aptitud y las correspondientes valoraciones clínicas, exámenes de laboratorio y otras ayudas diagnósticas previamente definidas en el profesiograma médico al personal que lo requiera en la Universidad De Antioquia al personal administrativo, técnico, docente y contratistas en especial los catalogados de riesgo IV y V en la ARL en

todas sus modalidades de contratación, conforme a la propuesta comercial presentada [Haga clic aquí para escribir una fecha.](#), en las sedes de Medellín y Oriente y otras sedes en las cuales existe posibilidad de contratación por parte de EL PROVEEDOR.

**2°. Valor:** el valor estimado del contrato es la suma de **Escriba el valor en letras** (**\$Escriba el valor en números**) incluidos el Impuesto al Valor Agregado –IVA- (cuando aplica) y demás impuestos y gastos que se ocasionen o puedan ocasionar. Las tarifas de estos servicios serán las presentadas en la propuesta de “EL PROVEEDOR” las cuales harán parte integral de este contrato **Parágrafo:** Las partes acuerdan que estas tarifas aplicarán durante la vigencia del contrato.

**3°. Forma de pago:** LA CONTRATANTE pagará a EL PROVEEDOR el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma: El pago de los servicios prestados objeto de este contrato y autorizados por LA CONTRATANTE, se producirá a los sesenta (60) días siguientes a la previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, y previo recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato, adjuntando el listado de las personas atendidas con nombre completo y cédula y tipo de evaluación junto con la certificación de paz y salvo en parafiscales. No habrá lugar a anticipos.

**4°. Apropriaciones presupuestales:** LA CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato con cargo al centro gestor 10410048, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal de vigencia futura No. 1000878444, del 23 de noviembre de 2021 Se estipula expresamente que la entrega de las sumas de dinero a que se obliga LA CONTRATANTE, se subordinará a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el presupuesto.

**5°. Duración o plazo.** El plazo del contrato será por doce (12) meses<sup>3</sup> contados a partir de legalización del contrato<sup>4</sup>.

**6°. Lugar de ejecución del contrato:** Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Medellín, en la Cl. 67 # 53-108, Ciudad Universitaria, Bloque 22 oficina 340.

El contrato se ejecutará en Medellín como sede principal y deberá contar con atención en la siguiente región:

- Sede Oriente: Carmen de Viboral o Rionegro.

**7°. Garantías:**<sup>5</sup> EL PROVEEDOR, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en virtud del contrato adquiere, tomará póliza(s) de seguro a favor de LA CONTRATANTE, con las siguientes condiciones básicas:

**1. Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. La vigencia será igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**2. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por una cuantía equivalente al siete por ciento (7%) del valor del contrato. La vigencia será igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

**3. Calidad del servicio.** Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. La vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

**4. Responsabilidad civil médica** a la institución con una cobertura equivalente a 800 SMLMV. La vigencia será igual a la duración del contrato, en esta póliza, la Universidad deberá figurar como asegurada y beneficiaria adicional. PARÁGRAFO: en caso de que sea endoso "EL PROVEEDOR" deberá mantener vigente la póliza y el valor asegurado por el término de duración del contrato y sus prórrogas y/o adiciones si las hubiere.

**8º. Manifestaciones de EL PROVEEDOR.** EL PROVEEDOR, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, manifiesta:

1. Conocer y aceptar la normativa que rige a **LA CONTRATANTE** y los documentos del proceso.
2. Realizar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato.
3. Estar facultado para suscribir el presente contrato.
4. Apoyar la acción de **LA CONTRATANTE** para fortalecer la transparencia; se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la **LA CONTRATANTE**, ni directamente ni por interpuesta persona.
5. No se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, señaladas en la Constitución, la Ley y en el Acuerdo Superior 395 del 21 de junio de 2011 o normas que lo modifiquen o adicionen; y que en caso de que sobreviniere alguna se obliga a informar por escrito inmediatamente a **LA CONTRATANTE**.
6. No estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
7. Los recursos comprometidos en la propuesta presentada no provienen de actividad ilícita alguna, de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
8. No desarrollamos operaciones ilegales.
9. Apoyamos la lucha del Estado contra el contrabando, el lavado de activos, la defraudación fiscal y la corrupción.
10. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso, así como las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano y las normas que lo modifican o adicionan.

**9º Definiciones:** Para efectos de interpretación del presente contrato, se adoptan las siguientes definiciones:

**9.1. Evaluaciones Médicas Pre-Ocupacionales o de Ingreso:** Evaluación médica, valoración clínica, exámenes de laboratorio y ayudas diagnósticas necesarias para determinar las condiciones de salud física, mental y social del personal en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo

y el profesiograma médico establecido, con el objeto de determinar la aptitud para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales, asimismo para establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el personal que puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

## **9.2. Evaluaciones Médicas Ocupacionales Periódicas.**

### **9.2.1 Evaluaciones médicas periódicas programadas, pos-incapacidad o reingreso:**

Evaluación médica, valoración clínica, exámenes de laboratorio y ayudas diagnósticas necesarias para monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del personal ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo de conformidad con los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados, previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica o sistemas de gestión, según sea el caso.

**9.2.2 Evaluaciones médicas por cambios de ocupación:** Evaluación médica, valoración clínica, exámenes de laboratorio y ayudas diagnósticas necesarias para garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud. Estas evaluaciones se programarán cuando se cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones responderán a lo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica o sistemas de gestión.

**9.3. Evaluaciones Médicas Post-Ocupacionales o de Egreso:** Evaluación médica, valoración clínica, exámenes de laboratorio y ayudas diagnósticas necesarias para registrar las condiciones de salud del personal que se retira de las tareas o funciones desempeñadas. En caso de sospecha de una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales, **EL PROVEEDOR** debe informar inmediatamente a Riesgos Ocupacionales de la Universidad, la patología y la conducta a seguir. **EL PROVEEDOR** debe entregar de forma inmediata al evaluado el concepto médico resultado de la evaluación y disponerlos en forma inmediata, con acceso visible por el personal de la salud de Riesgos Ocupacionales de la Universidad de Antioquia. durante todo el tiempo del contrato y dos (2) meses después de finalizado el mismo.

**9.4. Fuerza mayor y caso fortuito:** Se entenderá por fuerza mayor y caso fortuito aquel hecho que se presente en la ejecución del contrato, entendidos en los términos del artículo 64 del Código Civil, siempre y cuando se acredite que fueron hechos imprevisibles e irresistibles. Los efectos económicos derivados de aquellos hechos, correrán por cuenta y riesgo de **EL PROVEEDOR**.

**10º. Obligaciones Generales de LA CONTRATANTE:** Se obliga a:

1. Cumplir, de buena fe, las obligaciones derivadas del contrato.
2. Pagar el precio del contrato en la forma y condiciones estipuladas.
3. Suministrar la documentación e información requerida, en forma oportuna para la prestación del servicio.
4. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

**11º. Obligaciones de EL PROVEEDOR: EL PROVEEDOR,** se obliga a:

1. Cumplir de buena fe el objeto del contrato las que a continuación se relacionan, sin perjuicio de las establecidas legalmente:
  - a) Prestar en forma directa o por medio de la red pública o privada contratada por ella, las actividades y procedimientos de salud definidos en este contrato, los cuales deberán estar habilitados por la Dirección Seccional de Salud del Departamento de Antioquia.
  - b) Cumplir con los requerimientos de prestación del servicio y brindar oportunidad en asignación de citas a partir del envío por parte de "LA CONTRATANTE" de los listados de las personas a evaluar con nombre completo, cédula, cargo y las evaluaciones médicas, valoraciones clínicas, exámenes de laboratorio y ayudas diagnósticas que se le deben realizar, así:

### **Citas**

Brindar una oportunidad en asignación de citas así, para ingreso no mayor a 3 días hábiles, para periódicas no mayor a 15 días hábiles, para post-incapacidad no mayor a 3 días hábiles y para egreso no mayor a 3 días hábiles.

Disponer de un sistema de comunicación que permita:

- a) Para los exámenes médicos de ingreso, periódicos y retiro agendar las evaluaciones a partir de listados o reportes enviados por parte de Riesgos Ocupacionales de la Universidad de Antioquia al proveedor mediante medios electrónicos para que el proveedor realice las evaluaciones autorizadas y el trabajador pueda agendar directamente la cita con fecha, hora y lugar de la evaluación.
- b) En caso de que la persona no pueda asistir en la fecha y hora agendada el proveedor, debe disponer un mecanismo de comunicación ágil que permita que el usuario re programe su cita.
- c) El proveedor debe informar los datos de las personas que no asistieron a la cita médica programada con la periodicidad que se pacte en el contrato.

### **Recursos:**

a) Disponer de médicos especialistas en salud ocupacional, medicina laboral o seguridad y salud en el trabajo con licencia para la realización de los exámenes médicos ocupacionales en Medellín y Sede Oriente (ver Lugar de ejecución del contrato)

b) Disponer de instalaciones e infraestructura, materiales y equipos necesarios para realizar los exámenes médicos y las otras valoraciones clínicas, exámenes de laboratorio y otras ayudas diagnósticas (ver Lugar de ejecución del contrato) los cuales pueden ser propios o prestados por un tercero, los prestadores deberán estar habilitados con registro especial de prestadores de servicios de salud del Departamento. estos servicios deben estar inscritos en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces. Decreto 1510 De 2013 Artículo 60.

### **Servicio:**

a) Disponer de un sistema para consultar los conceptos de aptitud en forma inmediata, con acceso visible por el personal de la salud de Riesgos Ocupacionales de la Universidad de Antioquia. durante todo el tiempo del contrato y dos (2) meses después de finalizado el contrato.

b) Certificar el compromiso de custodiar la información de historias clínicas ocupacionales del personal evaluado con lo establecido Las Leyes 23 de 1991 artículos 23 al 45 y Ley 594 de 2000 artículo 25, el Decreto 019 de 2012 y las Resoluciones del Ministerio de Salud Resolución 1995 de 1999, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009. Resolución 0839 de 2007 y las demás normas que la sustituyan modifiquen o adicionen.

c) Realizar la entrega del concepto medico en físico al personal evaluado una vez finalizada la evaluación, dichos conceptos deben contener como mínimo lo siguiente:

- Concepto de aptitud
- Recomendaciones
- Restricciones

d) En caso de sospecha de una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales, el contratista informar inmediatamente a Riesgos Ocupacionales de la Universidad, la patología y la conducta a seguir.

e) Enviar de forma semestral el diagnóstico general de salud de la población valorada, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007.

f) Disponer y garantizar el funcionamiento de un mecanismo, identificable por los usuarios y por la interventoría del contrato, que les permita la oportuna solución de sus dificultades y sus reclamaciones y el trámite ágil de las quejas y reclamos.

g) Mantener permanentemente actualizado de la correspondiente habilitación de servicios y licencias de salud ocupacional de la entidad y los médicos que prestan el servicio.

h) Mantener las tarifas pactadas en el período contratado.

i) Entregar oportunamente la información solicitada por “LA CONTRATANTE” para cumplir con los requerimientos de las entidades de vigilancia y control del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo. Así mismo, permitir el acceso a la información requerida por las instancias administrativas o judiciales debidamente acreditadas y amparadas por la normatividad vigente

j) Contratar y mantener vigentes las pólizas solicitadas por “LA CONTRATANTE”

k) Adjuntar a la facturación el listado de las personas atendidas con nombre completo y cédula y tipo de evaluación y anexar el certificado de pago de parafiscales expedido por el revisor fiscal.

l) Informar a “LA CONTRATANTE” cualquier eventualidad que amenace la habilitación para que el interventor realice seguimiento y pueda tomar decisiones sobre el contrato

m) Informar a “LA CONTRATANTE” cambios normativos que puedan afectar las condiciones técnicas y jurídicas pactadas en el contrato.

2. Prestar el servicio con la mayor calidad posible.

3. Constituir las garantías exigidas del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a su firma.

4. Comunicar, oportunamente, al interventor las circunstancias precontractuales o aquellas surgidas en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación del contrato por incumplimiento.

5. Seleccionar y contratar el personal idóneo necesario para prestar el servicio.

6. Asistir a las reuniones del comité que se configure por las partes, a fin de hacer seguimiento y evaluación del desarrollo del contrato.

7. Elaborar y presentar por escrito a **LA CONTRATANTE** los informes que ésta requiera.

8. Afiliar a sus empleados al Sistema General de Seguridad Social, cajas de compensación y demás entidades que sean del caso.

9. Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.

11. Atender de manera oportuna las observaciones escritas que le presente **LA CONTRATANTE**.

12. garantizar la adopción de medidas para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en relación con las personas adscritas a la ejecución del contrato.

13. Colaborar en el control y cumplimiento del protocolo de bioseguridad de la Universidad de Antioquia o de la misma entidad para COVID 19 y de aquellos que expidan las autoridades competentes.

14. El PROVEEDOR deberá implementar y cumplir con aquellos protocolos de bioseguridad que en caso de presentarse epidemias y/o pandemias durante la ejecución del contrato, expidan las autoridades competentes o la Universidad de Antioquia.

15. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.<sup>7</sup>

**12º. Prohibición de cesión del contrato:** EL PROVEEDOR no podrá ceder o traspasar en todo o en parte el presente contrato a persona natural o jurídica y a ningún título, sin permiso previo y escrito de **LA CONTRATANTE**.

**13º. Causales de terminación:** El contrato terminará:

- Por el cumplimiento del plazo o duración pactada
- Por fuerza mayor o caso fortuito
- Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- Por las causales estipuladas en la ley,
- Por el agotamiento de las partidas presupuestales destinadas por “LA CONTRATANTE”, para el pago del presente contrato,
- Por mutuo acuerdo entre las partes

En cualquiera de los casos mencionados, se deberá realizar el acta de liquidación y terminación del contrato debidamente firmada por las partes.

**14º. Independencia laboral:** Es entendido que el personal suministrado por **EL PROVEEDOR** son sus trabajadores por ser el empleador, respecto de los cuales está obligado mediante contrato de trabajo y por lo tanto tiene la responsabilidad y los derechos propios del empleador contenidos en la ley 50 de 1990 y demás normas laborales aplicables. En consecuencia, **EL PROVEEDOR** se sujetará a lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, etc. **Parágrafo:** No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscribientes de este contrato, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

**15º. Interventoría: EL (LA) INTERVENTOR (A),** La Interventoría del presente contrato será ejercida por xxxxxxxx, identificad\_ con la cédula de ciudadanía N°. xxxx o quien haga sus veces. Cumplirá las funciones establecidas en el artículo 25 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014 y en el Título VI (artículos 52 al 58) de la Resolución Rectoral 39.475 del 14 de noviembre de 2014 o demás normas que la modifiquen. velar por los intereses de “LA CONTRATANTE”; ser el canal de comunicación entre las partes; además deberá: a) Conocer las particularidades de este contrato desde la etapa precontractual.

- Vigilar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas en los aspectos administrativos, técnicos, legales, económicos y financieros.
- Verificar los requisitos de formalización y legalización del contrato, objeto vigencias y cuantías de las pólizas y garantías y publicaciones si a estos últimos hubiera lugar.
- Suscribir con el proveedor, cuando ello sea procedente las actas: de inicio, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación y liquidación, entre otras.
- Revisar periódicamente la prestación del servicio y dejar evidencia escrita de las observaciones, órdenes emitidas o recomendaciones impartidas al desarrollo del contrato con el fin de realizar los correctivos de manera oportuna.
- Elaborar informes periódicos sobre el avance de la prestación de los servicios.
- Resolver las dudas que tenga **EL PROVEEDOR**.
- Estudiar y tramitar las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, reinicio.
- Exigir al **PROVEEDOR**, la aplicación de las tarifas pactadas y la buena calidad de los servicios.
- Rendir informes periódicos al competente o delegado, sobre la marcha del contrato.
- Informar oportunamente al competente o delegado, del posible incumplimiento parcial o total del contrato.
- Verificar y dejar constancia, previo a la iniciación del contrato como también durante toda la vigencia del mismo, el cumplimiento de las obligaciones del proveedor frente a los pagos de los aportes parafiscales y a la Seguridad Social, según sea el caso.
- Verificar en las solicitudes de pago que presenta **EL PROVEEDOR**, que los valores allí referidos correspondan a los servicios prestados.

- m) Informar a **EL PROVEEDOR** cambios normativos que puedan afectar las condiciones técnicas y jurídicas pactadas en el contrato
- n) Los demás deberes propios de los contratos o que se deriven los anteriores.

**16º. Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte de **EL PROVEEDOR**, siempre y cuando no exista caso fortuito o de fuerza mayor, éste deberá pagar a **LA CONTRATANTE** título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. Esta cláusula se hará efectiva directamente por **LA CONTRATANTE. EL PROVEEDOR** manifiestan expresamente su autorización para el cobro de esta cláusula penal, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración. Este contrato más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo (artículo 1592 del Código Civil).

**17º. Mérito Ejecutivo.** **EL PROVEEDOR** acepta y entiende que el presente contrato presta merito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria tácita, renunciando al requerimiento en mora, dejando en libertad a **LA CONTRATANTE** para ejecutar por el incumplimiento.

**18º. Solución de conflictos:** **LAS PARTES** acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción.

**19º. Indemnidad:** **EL PROVEEDOR** se compromete, en forma irrevocable, a mantener indemne a **LA CONTRATANTE** de obligaciones y daños patrimoniales que tengan fundamento exclusivo en su causa u origen y/o vinculación directa o indirecta los actos u omisiones de **EL PROVEEDOR** o su personal, durante la ejecución del contrato, cualquier pérdida, reclamo, responsabilidad, daño, impuesto o gastos cualquiera fuere su naturaleza (incluyendo ésta pero no limitando: honorarios y gastos de abogados, contadores y sumas de dinero necesarias para arribar a futuros acuerdos). En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **LA CONTRATANTE** por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad **EL PROVEEDOR**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **LA CONTRATANTE** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

**20º. Autorización de deducciones:** **EL PROVEEDOR** autoriza expresamente a **LA CONTRATANTE** para deducir de los saldos a su favor: a) la suma de dinero que por error le haya pagado; b) las sumas de dinero a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

**21º. Gastos de legalización:** Los gastos que requiera la legalización del contrato, serán por cuenta de **EL PROVEEDOR**.

**22º. Liquidación:** **LAS PARTES** y el interventor, suscribirán acta de liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato por cualquier causa. Si vencidos los 4 meses no se ha logrado liquidación bilateral, **LA UNIVERSIDAD** podrá liquidar el contrato de manera unilateral.

**23º. Régimen jurídico:** En lo no pactado, se regirá por las normas del derecho privado (Código civil y código de Comercio); el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia); la Resolución Rectoral 39.475 de 2014 (Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 de 2014); la Ley 1480 de 2012 (Estatuto del Consumidor),<sup>8</sup> entre otras.

**24º. Perfeccionamiento y ejecución:** Se perfecciona con la firma de **LAS PARTES**. Para su ejecución, se debe obtener el certificado de registro presupuestal y aprobar la(s) póliza(s).

**25º. Publicación:** El presente contrato será publicado por la Universidad en el SECOP.

**26º. Documentos anexos:**

1. Los estudios previos de necesidad y conveniencia para contratar del 9 de noviembre de 2021.
2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP 1000878444 del 23 de noviembre de 2021
3. La invitación a cotizar.
4. La oferta o propuesta comercial presentada por **EL PROVEEDOR** el **Indicar fecha**.
5. El cuadro comparativo de propuestas técnico-económicas.
6. Original del certificado de existencia y representación legal de **EL PROVEEDOR** expedido por **Haga clic o pulse aquí para escribir texto**. el **Indicar fecha** código de verificación **Indicar número**.<sup>9</sup>
7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de **Haga clic o pulse aquí para escribir texto**. representante legal de **EL PROVEEDOR**.
8. Certificado de medidas correctivas del **Indicar fecha**.<sup>10</sup>
9. Fotocopia del RUT de **EL PROVEEDOR**.
10. Certificado del **Indicar fecha** boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de República de **EL PROVEEDOR** del código de verificación **Indicar número**.
11. Certificado el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.<sup>11</sup>
12. **Constancia autorización del Comité de Contratación, cuando sea el caso.**

13. Certificado de habilitación,
14. Licencia de Salud Ocupacional de la Institución y licencias de salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del personal médico que prestará el servicio,
15. Pólizas de amparo de calidad en el servicio, de cumplimiento, de Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y de responsabilidad médica vigente,
16. Los demás que se generen en el perfeccionamiento y ejecución del contrato

Medellín,

Nombre del (la) Contratante

LA CONTRATANTE

Nombre del Proveedor

EL PROVEEDOR

Nombre del (la) Interventor (a)

EL INTERVENTOR

## **ANEXO 5. AUTOEVALUACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Autoevaluación del sistema de seguridad y salud en el trabajo del año 2020 firmada por el representante legal y el responsable del diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el trabajo conforme a la Resolución 0312 de 2019.

Anexar la hoja de vida donde conste el número de licencia y el soporte vigente de cumplimiento del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas o de las 20 horas si aplica